



educonvives.gal

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

[www.educonvives.gal](http://www.educonvives.gal)



XUNTA DE GALICIA

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

---

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA  
DOMICILIARIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Autores: Varios

Edita: Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional

Depósito legal: C 1353-2018

# ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA</b>	<b>6</b>
2.1 Objeto	6
2.2 Principios y ámbitos de actuación	6
2.3 Personas destinatarias	7
2.4 Procedimiento de solicitud de atención educativa domiciliaria	8
2.5 Programa individualizado de atención educativa domiciliaria	9
2.6 Profesorado	10
2.7 Seguimiento	10
2.8 Evaluación	11
2.9 Formación y recursos	11
2.10 Familias	13
2.11 Supervisión	13
<b>3. OTRAS ESCOLARIZACIONES EXCEPCIONALES POR MOTIVOS DE SALUD</b>	<b>14</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>15</b>
Anexo 1. Solicitud de la familia con el compromiso de apoyo a la atención	15
Anexo 2. Modelo orientativo de informe médico	16
Anexo 3. Traslado de la solicitud por parte de la dirección del centro a la jefatura territorial	17
Anexo 4. Informe de la situación académica del alumnado	18
Anexo 5. Elementos que debe contener el Programa Individualizado	20
Anexo 6. Informe final de seguimiento	21
Anexo 7. Modelo de hoja del registro semanal de incidentes	22
Anexo 8. Acuerdo de atención educativa domiciliaria con la familia	23

# 1. PRESENTACIÓN

La **Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación**, según la redacción dada por la **Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**, define, en su título II, el concepto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entre el que se sitúa aquel alumnado que, por sus condiciones personales, requiere determinados recursos para el máximo desarrollo de sus potencialidades, desde la consideración de la educación como un proceso integral y con los principios de normalización e inclusión como referentes. Asimismo, les encomienda a las Administraciones educativas la tarea de regular y asegurar la participación de las familias en los procesos educativos.

En el **Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia** en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la **Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación** se recoge que la diversidad es una realidad social y que “ninguna circunstancia personal o social puede ser motivo de discriminación a la hora de organizar la atención educativa del alumnado”.

La **Orden de 27 de diciembre de 2002 por la que se establecen las condiciones y criterios para la escolarización en centros sostenidos con fondos públicos del alumnado de enseñanza no universitaria con necesidades educativas especiales**, regula la atención educativa hospitalaria y domiciliaria, y el procedimiento para la misma.

El **Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por lo que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia**, y el **Decreto 86/2015, de 25 de junio, por lo que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia**, hacen de la atención a la diversidad una de sus prioridades, por lo que deben establecerse las medidas curriculares y organizativas que se necesiten para

hacer posible que todo el alumnado consiga el máximo desarrollo personal y social, en el ámbito de los principios democráticos, de convivencia pacífica y de participación social.

Considerando estas referencias normativas, así como la realidad personal del alumnado, procede establecer unas pautas que guíen todo el proceso de la atención educativa de aquel alumnado que por diversas circunstancias de salud deba permanecer en su domicilio, no pudiendo asistir con regularidad al centro docente.

## 2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

### 2.1 Objeto

El objeto de este documento es proporcionar un marco de referencia que facilite una respuesta educativa acomodada al alumnado que no pueda asistir con regularidad al centro docente en el que está escolarizado por un período prolongado, por prescripción médica, debido a enfermedad o lesión.

Esta atención se desarrollará siguiendo el calendario escolar aprobado por la **Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional** y tendrá como finalidad la continuidad del proceso formativo del alumnado, con el objeto de satisfacer las necesidades detectadas y conseguir que ese proceso se desarrolle de la manera más normalizada posible.

### 2.2 Principios y ámbitos de actuación

Los principios sobre los que se asienta esta actuación serán:

- ▶ **Atención a la diversidad**, con una respuesta educativa individualizada, flexible, coherente e integral.
- ▶ **Coordinación y colaboración** de las instancias y profesionales que intervienen en el proceso educativo durante el transcurso de esta atención y en los distintos contornos de desarrollo y relación de la persona: centro docente, familia, profesionales sanitarios y otras instituciones y organismos.
- ▶ **Mantenimiento de vínculos**, con actuaciones encaminadas a mantener los vínculos sociales y afectivos del alumnado que recibe esta atención y su familia, con su comunidad educativa de referencia.

- ▶ **Aprovechamiento de las oportunidades TIC**, con el desarrollo y utilización de metodologías innovadoras, mediante recursos tecnológicos específicos y el aprovechamiento de las posibilidades de la educación digital. A través de estos recursos el alumnado puede desarrollar un contorno personal de aprendizaje que facilite su retorno al aula.

La atención educativa domiciliaria atenderá los distintos ámbitos de desarrollo de las personas:

- ▶ **Educativo:** centrado en el proceso formativo y en el seguimiento de los aprendizajes curriculares que permitan una continuación de los estudios lo más normalizada posible (Aprender).
- ▶ **Competencial:** centrado en el desarrollo de las competencias clave a lo largo de los diferentes momentos y situaciones de la vida de las personas (Aprender a hacer).
- ▶ **Social:** enfocado al mantenimiento de los vínculos que unen a la persona con su comunidad educativa, en el sentido amplio, y a su grupo-clase de referencia, en un sentido más restringido. Se desarrollan, por lo tanto, competencias de relación interpersonal (Aprender a estar).
- ▶ **Afectivo-emocional:** orientado a desarrollar competencias intra-personales, de autoconocimiento y de desarrollo de la inteligencia emocional (Aprender a ser).

### 2.3 Personas destinatarias

Será destinatario de esta atención, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia** en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la **Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación**, el alumnado que curse enseñanzas de régimen general en modalidad presencial en centros sostenidos con fondos públicos que deba

permanecer convaleciente en el domicilio, por prescripción médica, por un período de tiempo superior a un mes. Igualmente, será objeto de esta atención el alumnado que padezca alguna enfermedad crónica que sea la causa de faltas de asistencia al centro de seis o más días continuados al mes dentro de un período mínimo de seis meses. En todos los casos se contará con el preceptivo informe médico.

#### **2.4 Procedimiento de solicitud de atención educativa domiciliaria**

La incorporación del alumnado al programa de Atención educativa domiciliaria se hará mediante autorización de la jefatura territorial correspondiente, a instancia de la familia y según el procedimiento siguiente:

1. Solicitud de la madre, del padre o de las personas tutoras legales o que ostenten la guardia y custodia del alumnado a la dirección del centro docente (anexo 1), acompañada del correspondiente informe de los servicios médicos (anexo 2), en el que debe constar, entre otros aspectos, la previsión aproximada del tiempo en el que la alumna o el alumno deberá convalecer en el domicilio y el tiempo de la revisión de esa previsión, así como, cuando sea posible, la conveniencia o no de continuar el proceso formativo en el domicilio durante la convalecencia.
2. Elaboración de un informe por el profesorado tutor (anexo 3), en el que consten, cuando menos, los resultados de las evaluaciones parciales de la alumna o del alumno, la aplicación, si es el caso, de otras medidas de atención a la diversidad y cualquier otra información relevante de su proceso de enseñanza y aprendizaje. En el caso de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se adjuntará informe psicopedagógico elaborado por la jefatura del departamento de orientación..
3. Traslado a la jefatura territorial correspondiente (anexo 4) de los documentos referidos en los apartados anteriores, por parte de la dirección del centro docente en un plazo máximo de cinco días lectivos desde la recepción de la solicitud. De



manera paralela, se dará traslado a la inspección educativa correspondiente de una copia de estos documentos. Esta documentación se adelantará a la jefatura territorial por medios telemáticos.

4. La resolución sobre la solicitud de atención educativa domiciliaria corresponde a la jefatura territorial, previo informe del servicio de inspección educativa. Esa resolución, que concretará la asignación horaria, la duración de esa atención y las condiciones para su continuidad, se comunicará al centro docente en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud. El centro docente dará traslado inmediato de esta resolución a la madre, al padre o a las personas tutoras legales o que ostenten la guardia y custodia de la alumna o del alumno.

## **2.5 Programa individualizado de atención educativa domiciliaria**

La atención educativa domiciliaria se ajustará a un programa individualizado en el que se harán constar los aspectos curriculares, metodológicos, organizativos, de coordinación, seguimiento, temporalización y revisión periódica que garanticen la adecuación a las circunstancias del alumnado.

El profesorado de la atención educativa domiciliaria elaborará el programa individualizado (anexo 5) que se va a desarrollar durante el período o períodos de convalecencia a partir de la programación del correspondiente ciclo o curso, facilitada por el profesorado tutor de la alumna o del alumno, y en coordinación con este y con el asesoramiento de la jefatura del departamento de orientación.

El programa individualizado se centrará en el mantenimiento y desarrollo de las competencias clave y de las materias instrumentales que garanticen el idóneo retorno a la actividad educativa cotidiana, garantizando que esto no interfiera en el proceso de recuperación física del alumnado, y contará, en su caso, con el apoyo del profesorado especialista que atiende al alumno o a la alumna en el centro docente. Este programa también establecerá las condiciones de recuperación de los

elementos curriculares que, por cualquier razón, no puedan ser abordados de manera efectiva mediante la atención domiciliaria.

## 2.6 Profesorado

Con carácter general, el profesorado nombrado específicamente para la atención educativa domiciliaria dependerá orgánicamente de los centros públicos específicos de educación de personas adultas, de los institutos de educación secundaria autorizados para impartir enseñanzas de personas adultas o, en su caso, del centro público que se designe por la jefatura territorial correspondiente.

No obstante, de acuerdo con el establecido en la **Orden de 27 de diciembre de 2002 sobre criterios y condiciones de escolarización en centros sostenidos con fondos públicos**, con carácter temporal, se podrá proporcionar esa atención a través de un profesor o de una profesora del centro docente al que pertenezca el alumno o la alumna, preferentemente su tutor o tutora, si su participación tiene carácter voluntario y no implica el incremento del personal del centro.

El profesorado de atención educativa domiciliaria del alumnado de educación primaria desarrollará el currículo de manera globalizada, con el apoyo del profesorado de referencia del centro docente y de acuerdo con lo establecido en el programa individualizado.

El profesorado de atención educativa domiciliaria del alumnado de educación secundaria desarrollará el currículo mediante la agrupación de materias en ámbitos: comunicación, científico-tecnológico, sociedad.

## 2.7 Seguimiento

El profesorado que realice la atención educativa domiciliaria informará al centro docente de la alumna o del alumno del desarrollo de esta atención, de acuerdo con

lo establecido en la temporalización del programa individualizado. En cualquiera caso, elaborará, como mínimo, un informe mensual y/o previo a cada evaluación.

Cuando dicha atención educativa domiciliaria finalice, el profesorado que la realizó le entregará al centro docente un informe final (anexo 6).

El profesorado de la atención educativa domiciliaria les facilitará a las familias la información sobre el proceso educativo de sus hijos o hijas, potenciando su implicación y colaboración, en la medida de sus posibilidades. Asimismo, deberá cubrir una hoja de registro semanal de incidentes (anexo 7). Este registro se le entregará a la jefatura de estudios del centro docente al que está adscrito.

El alumnado autorizado para recibir atención educativa domiciliaria se considerará escolarizado a todos los efectos, por lo que las ausencias a su centro docente durante ese período de tiempo se entenderán todas justificadas.

## **2.8 Evaluación**

La evaluación del alumnado con atención educativa domiciliaria y las decisiones de promoción y titulación, de ser el caso, serán competencia y responsabilidad del equipo docente del centro en el que está matriculado, según lo establecido en la normativa general de la etapa correspondiente.

Cuando la situación de convalecencia del alumno o de la alumna se prolongue en el tiempo más allá de un curso académico, se estudiará la aplicación de otras medidas extraordinarias de atención a la diversidad establecidas con carácter general, como puede ser la flexibilización del período de escolarización.

## **2.9 Formación y recursos**

La Red de Formación Permanente del Profesorado desarrollará acciones formativas específicas para el profesorado que realiza atención a alumnado afectado en su

proceso educativo por motivos de salud: atención domiciliaria, hospitalaria, atención a alumnado con enfermedad crónica y otras situaciones análogas.

Los recursos específicos asignados a esta atención educativa por motivos de salud serán coordinados y gestionados desde los centros de formación y recursos correspondientes, empleando todas las posibilidades de aquellos recursos tecnológicos, telemáticos y digitales que favorezcan la vinculación permanente del alumnado y las familias con el centro docente de referencia.

Con este motivo, se habilitará una línea específica de educación digital que favorezca la puesta a disposición de las herramientas de hardware y software necesarios para el efectivo seguimiento del proceso educativo de acuerdo a la edad, el nivel educativo y el estado físico.

Los equipos de orientación específica desarrollarán las tareas de asesoramiento y apoyo que le sean requeridas por el profesorado de atención domiciliaria por medio de los departamentos de orientación de los centros de referencia del alumno o alumna.

Cuando en el marco de lo establecido en el artículo 40 del **Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia** en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la **Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación**, otras administraciones, entidades, asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro desarrollen actuaciones de colaboración en estas situaciones, deberán coordinar sus actuaciones con los profesionales que desarrollan la atención educativa y con el centro docente de manera que tengan como referencia el programa individualizado del alumno o alumna, además de disponer del personal con la titulación adecuada.

## 2.10 Familias

Las familias colaborarán con el centro docente de referencia y con el profesorado asignado para conseguir que el alumno o alumna pueda conseguir los aprendizajes previstos en el programa individualizado y firmarán un documento de atención educativa domiciliaria (anexo 8). Igualmente, proporcionarán la información que demanden tanto el centro docente de referencia como el profesorado asignado o la Administración educativa.

Las familias trasladarán cualquier información relevante sobre la evolución del alumnado al centro de referencia para que, en su caso, se adapte la respuesta educativa.

La madre, el padre o las personas tutoras legales o que ostenten la guardia y cuidado del alumnado garantizarán la presencia en el domicilio de un familiar o de una persona adulta propuesta por la familia, responsable durante el tiempo de intervención del profesorado. Cuando, por causas debidamente justificadas y siempre de manera puntual, esto no sea posible, el alumnado no podrá recibir esta atención, por lo que la familia deberá comunicárselo con la debida antelación al profesorado asignado.

Asimismo, la familia proporcionará un lugar y condiciones idóneas en el domicilio para llevar a cabo el trabajo de atención educativa.

## 2.11 Supervisión

La supervisión de la atención educativa domiciliaria será realizada por el servicio de inspección educativa correspondiente.

Mensualmente las jefaturas territoriales reportarán a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa informe sobre los casos atendidos dentro del programa de atención domiciliaria y sus características.

### **3. OTRAS ESCOLARIZACIONES EXCEPCIONALES POR MOTIVOS DE SALUD**

Para aquel alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir al centro educativo por un período de tiempo continuado menor al requerido para la solicitud de atención educativa domiciliaria, el equipo docente correspondiente (coordinado por el profesorado tutor) elaborará una propuesta de actividades educativas. Esa propuesta se le entregará a la madre, al padre o a las personas tutoras legales o que ostenten la guardia y cuidado del alumnado, para su realización por la alumna o por el alumno y posterior devolución al mismo equipo.

La medida recogida en el apartado anterior se aplicará, igualmente, a aquel alumnado que, por motivos de salud, solo pueda asistir al centro educativo una parte de la jornada escolar y en un tiempo continuado superior a los cinco días lectivos.

El alumnado al que se refiere este artículo contará con el debido informe médico. Ese alumnado se considerará escolarizado a todos los efectos y las ausencias a su centro docente durante ese período de tiempo, referidas en el dicho informe, se entenderán todas justificadas.

## 4. ANEXOS

### Anexo 1. Solicitud de la familia con el compromiso de apoyo a la atención

Don/Doña.....con DNI.....y con domicilio en.....localidad..... teléfono..... como madre/padre/tutor/a legal de la/del alumna/o:..... con fecha de nacimiento.....escolarizada/o en el centro de enseñanza..... de la localidad .....en educación infantil: curso..... educación primaria: curso..... educación secundaria obligatoria: curso.....

**JUSTIFICA**, por medio del informe médico que se adjunta a esta solicitud, la imposibilidad de que su hija/hijo asista con regularidad a las clases en su centro escolar, y

**SOLICITA** la tramitación de atención educativa domiciliaria durante el período de tiempo de su convalecencia, que de acuerdo al dicho informe será de.....días/meses/días al mes (táchese lo que no proceda)

SE COMPROMETE A:

- Acordar y respetar un horario con el profesorado del programa.
- Asegurar la permanencia de algún familiar mayor de edad en el domicilio durante dicho horario y avisar cuando no sea posible la intervención.
- Habilitar un lugar y condiciones idóneas en el domicilio para realizar el trabajo de atención educativa al alumno o alumna.
- Notificar al centro docente el cese de convalecencia en el domicilio por escrito.

....., .....de..... de 20.....

Fdo:.....

Sr./Sra. director/a del centro:

Dirección- Localidad- CP- Ayuntamiento- Provincia

## Anexo 2. Modelo orientativo de informe médico

---

### Datos de los servicios sanitarios que emiten el informe

Nombre del/de la facultativo/a.....Número de colegiado/a.....

Especialidad médica.....Centro sanitario.....

Fecha del informe.....

### Datos del/de la alumno/a y de su familia

Nombre y apellidos del/de la alumno/a.....

Representante legal (*nombre y apellidos*)..... Relación de parentesco.....

Motivo de la convalecencia en el domicilio que impide la asistencia al centro sanitario

.....  
 .....  
 .....

Duración probable de la convalecencia..... Periodicidad de la revisión.....

Se aconseja seguimiento en el domicilio del proceso formativo mediante atención educativa domiciliaria: SÍ / NO (*táchese lo que no proceda*)

Otras recomendaciones o consideraciones de interés:

.....  
 .....  
 .....

.....de..... de 20.....

Fdo. El/La facultativo/a  
 Sello del centro sanitario



### Anexo 3. Traslado de la solicitud por parte de la dirección del centro a la jefatura territorial

D./Doña.....director/a del centro docente.....  
 calle.....teléfono..... correo electrónico.....de la localidad de.....en la provincia de.....

#### INFORMO:

Que con fecha.....fue recibida en este centro la solicitud de atención educativa domiciliaria por parte de la/del madre/padre/tutor legal del/de la alumno/a..... matriculado/la en el curso.....etapa:.....

#### SOLICITO:

Que autorice dicha intervención educativa durante el período de convalecencia.

#### MANIFIESTO:

Que en el centro HAY/NO HAY profesorado voluntario para esta labor (en caso afirmativo haga constar nombre y apellidos del profesorado voluntario, especialidad y disponibilidad horaria)

.....

.....

.....de..... de 20.....

Fdo:.....

(Sello del centro)

Sr./Sra. JEFE/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

Dirección-Localidad-CP-Ayuntamiento-Provincia

#### Anexo 4. Informe de la situación académica del alumnado

Nombre del centro.....  
 Localidad..... Teléfono..... Correo electrónico.....  
 Nombre y apellidos de la/lo alumna/o..... Fecha de nacimiento.....  
 Domicilio..... Localidad.....  
 Teléfono.....

Nombre y apellidos del/de la tutor/a.....

Teléfono..... Correo electrónico.....

Datos relevantes de carácter personal, familiar y social sobre la/el alumna/o:

.....  
 .....  
 .....

Nivel de adquisición de las competencias clave:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Otras observaciones de interés:

.....  
 .....  
 .....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por ejemplo):

- ▶ Informe de calificaciones de la última evaluación
- ▶ Informe psicopedagógico (si procede)...
- ▶ ...

....., de..... de 20.....

El/La tutor/a

Orientador/a

Jefe/a de estudios.

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Sello del centro.

## Orientaciones sobre el plan de trabajo individual

Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	Propuesta de actividades

D./D<sup>a</sup> profesor/a de atención educativa domiciliaria

## Anexo 5. Elementos que debe contener el Programa Individualizado

Nombre y apellidos del alumno o de la alumna.....

Duración prevista del programa: desde .../...../..... hasta .../...../.....

Aspectos curriculares (en primaria de manera globalizada y en secundaria por ámbitos de conocimiento)

Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	Propuesta de actividades	Temporalización

### Aspectos metodológicos

#### Organización

Persona o personas responsables, asignación horaria para cada ámbito cuando proceda, horario de intervención pactado con la familia etc.

#### Coordinación y seguimiento

Indicación de la periodicidad de los informes de seguimiento, medio o medios que se utilizarán tanto para transmisión de los informes ordinarios como de las incidencias que puedan surgir, determinación de las reuniones presenciales de coordinación...

#### Revisión y actualización

Procedimientos de revisión, adaptación y actualización cuando el seguimiento o la extensión de la convalecencia así lo aconsejen.

## Anexo 6. Informe final de seguimiento

Profesor/a.....

Alumno/a.....Curso.....

Centro educativo de referencia.....

Fecha de inicio de la atención..... Fecha final.....

Fechas de contacto con el/la tutor/a.....

Horario de atención.....

Valore de 1 a 4, teniendo en cuenta que 1 es poco o ningún compromiso, y 4 mucho compromiso

	1	2	3	4
Compromiso del/de la alumno/a				
Compromiso de la familia				
Observaciones:				

Total de días de atención domiciliaria.....

Breve informe de la atención domiciliaria y valoración de los resultados obtenidos

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Propuestas de mejora

.....

.....

.....

.....

Fdo: El/La profesor/a de atención educativa domiciliaria

## Anexo 7. Modelo de hoja del registro semanal de incidentes

Profesor/a (nombre y apellidos).....

Alumno/a (nombre y apellidos).....

Fecha	En caso de no cumplirse el horario general señale las causas y el nuevo horario	En caso de no cumplirse el horario general señale las causas y el nuevo horario	Incidencias	Firma de la persona responsable en el domicilio

Fdo: El profesorado de atención educativa domiciliaria

## Anexo 8. Acuerdo de atención educativa domiciliaria con la familia

D./D<sup>a</sup>.....con DNI..... y con domicilio en la..... localidad..... teléfono....., como madre/padre/tutor/a legal de la/del alumna/o: ..... con fecha de nacimiento.....escolarizada/o en el centro de enseñanza..... de la localidad.....en..... educación infantil: curso..... educación Primaria: curso .....educación secundaria obligatoria: curso.....

### SE COMPROMETE A:

Respetar el siguiente cuadro horario.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):
Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):	Horario: Responsable: Ámbito (si procede):

Asegurar la permanencia de algún familiar mayor de edad o persona adulta responsable en el domicilio durante dicho horario y avisar con la antelación necesaria cuando no sea posible la intervención.

Habilitar un lugar y condiciones idóneas en el domicilio para realizar el trabajo de docencia directa.

Notificar al centro docente el cese de convalecencia en el domicilio por escrito.

Fdo:.....

Sr./Sra. director/a del centro

Dirección- Localidad- CP- Ayuntamiento- Provincia



galicia



[www.educonvives.gal](http://www.educonvives.gal)

**PROTOCOLO DE  
PREVENCIÓN,  
DETECCIÓN E  
ATENCIÓN  
EDUCATIVA  
DOMICILIARIA NO  
ÁMBITO EDUCATIVO**



**XUNTA  
DE GALICIA**